



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1984/2020**

**ANT : COMPLEMENTA Y MODIFICA CONCURSO N°2 PROVINCIAS DE OSORNO Y LLANQUIHUE, N°3 PROVINCIA DE CHILOÉ Y N°4 PROVINCIA DE PALENA Y COMUNA DE COCHAMÓ, AÑO 2021, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS SIRSD-S OPERACIÓN TEMPRANA 2021.  
R.N.R.-SIRDS-S**

Puerto Montt, 10/12/2020

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.755 modificada por la Ley N° 19.283, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo indicado en la circular N°599/2019 del Director Nacional del SAG respecto de la gestión de concursos de operación temprana SIRSD-S 2020; lo dispuesto por la Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que regula los actos administrativos exentos del trámite de Toma de Razón; Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, y 7 letras a), f), h), n) y r) de la Ley N° 18.755, y sus modificaciones posteriores; Las facultades y atribuciones conferidas al Servicio Agrícola y Ganadero en el Artículo 3, letras l) y o) de la Ley 18.755, y sus modificaciones posteriores; El artículo 3 de la Ley N° 19.604, que establece Incentivos a la Agricultura; La Ley N° 20.412, publicada en el Diario Oficial con fecha 09 de febrero de 2010, que establece el sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; El D.S. 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412; El D.S. N° 24 de 2019, del Ministerio de Agricultura que establece tabla de costos y que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; y Resolución TRA 240/249/2018, que designa en cargo de Alta Dirección Pública a don EDUARDO CRISTIAN MAXIMILIANO MONREAL BRAUNING, como Director Regional; Resolución Exenta 240/227/2019, que establece orden subrogancia en la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, como primer subrogante don LUIS ALFREDO PAREDES NOACK y como segundo subrogante a don MIGUEL ANDRES LOPEZ AYALA.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero debe administrar el sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que, por Resolución Exenta N°1467/2020 de fecha 08/10/2020, Resolución Exenta N°1503/2020 de fecha 14/10/2020 y Resolución Exenta N°1502/2020 de fecha 14/10/2020, que aprobaron respectivamente las Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, N°3 Provincia de Chiloé y N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Los Lagos SIRSD-S Operación Temprana 2021. Complementadas por Resolución 1589/2020 de fecha 23/10/2020 que complementa Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, y por Resolución N°1590/2020 de fecha 23/10/2020 que complementa Bases del Concurso N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó; y posteriormente complementadas y modificadas por Resolución 1710/2020 de fecha 4/11/2020, que complementa y modifica Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue , N°3 Provincia de Chiloé y N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021.
3. Que, con fecha 17 de marzo de 2020, mediante Dictamen 3610-2020 de Contraloría General de la República, se establecen medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, indicando en síntesis que "ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional corresponde a los Órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, guardando a su vez la continuidad del servicio público. Acto seguido, menciona que en la especie, el

brote del COVID19 representa una situación de CASO FORTUITO, y que a la luz de lo prescrito por el artículo 45° del Código Civil, normas de derecho común y de carácter supletorio constituye una excepción que, en diversos textos normativos permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico”.

4. Que, en el presente acto se modifican las Bases ya señaladas en el “5. CIERRE DEL CONCURSO”, en los siguientes términos:

**“5. CIERRE DEL CONCURSO**

***La solicitud de postulación y los antecedentes requeridos en el Reglamento y en estas Bases de concurso se entregarán en las Oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero, hasta las 14.00 horas del día viernes 15 de enero del 2021.***

***En razón de la contingencia sanitaria, la mencionada postulación y sus antecedentes deberá ser digitalizada y enviada en formato digital dentro del plazo antes señalado a la siguiente dirección de correo electrónico: sirsds.loslagos@sag.gob.cl”.***

5. Que, para todos los efectos legales y administrativos, la presente resolución modifica y forma parte integrante de las Bases para el Concurso N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, N°3 Provincia de Chiloé y N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Los Lagos SIRSD-S Operación Temprana 2021, con sus complementos y modificaciones ya referidos.

**RESUELVO:**

1. MODIFIQUENSE las Bases para los Concursos N°2 Provincias de Osorno y Llanquihue, N°3 Provincia de Chiloé y N°4 Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Año 2021, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Los Lagos SIRSD-S Operación Temprana 2021, ampliando cierre de postulaciones para el día viernes 15/01/2021, a las 14:00, y resolviendo que la postulación y sus antecedentes deben ser enviados al correo electrónico sirsds.sloslagos@sag.gob.cl, en los términos expresados en presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

macp/eafs

Distribución:

- Mauricio Alejandro Castaing Pérez - Encargado Regional Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Margarita Verónica Antillanca Carrasco - Administrativa Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Edwin Alejandro Ferreira Sanhueza - Profesional Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Alejandra Cecilia Sanchez Vergara - Profesional Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Natalia Paz Martinez Cerda - Profesional Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Daniela Hernandez Paredes - Técnico Jurídica Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Claudio Andrés König Valdebenito - Encargado SIRSD SIRSD-S Región de Los Lagos - Oficina Regional

Los Lagos

- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefe de Sector Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Alfredo Paredes Noack - Jefe de Laboratorio Laboratorio Región Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Guillermo Humberto Berríos Fernández - Jefe de Sector Oficina Sectorial Ancud - Oficina Regional Los Lagos
- Miguel Andres Lopez Ayala - Jefe de Sector Oficina Sectorial Castro - Oficina Regional Los Lagos
- Francisco Javier Osses Ruiz - Jefe de Sector Oficina Sectorial Chaitén - Oficina Regional Los Lagos
- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefe de Sector Oficina Sectorial Puerto Montt - Oficina Regional Los Lagos
- Yessica Evelyn Quezada Astorga - Jefe de Sector (S) Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Harry Barra Bello - Profesional Oficina Sectorial Rio Negro - Oficina Regional Los Lagos

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102207703&hash=f142f>